



RESOLUCIÓN MODIFICATIVA Nº 056/2022
ORDEN DE COMPRA Nº OC/198/2022, LIBRE GESTIÓN Nº S/243/2022
“SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS DEL PARQUE SABURO HIRAO””

El Ministerio de Cultura, el día trece de septiembre de dos mil veintidós, de conformidad al Art. 82 Bis de la LACAP y Cláusula Modificación Unilateral de la Orden de Compra.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Administrador del Contrato u Orden de Compra es la persona nombrada por el Titular y la responsable de verificar que los bienes, servicios u obras se cumplan en el lugar, fecha y condiciones establecidas en el texto y demás documentos contractuales, según los artículos 82 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; para ello se nombró a la Arquitecta Yanira Elizabeth Elías Ceceña como Administradora de la Orden de Compra que a continuación se detalla:

ÍTEM	NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	FECHA	SUMINISTRANTE	CONCEPTO	MONTO
1	OC/198/2022	25/08/2022	MISCI AZALIA TORRES DE LABOR	“SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS DEL PARQUE SABURO HIRAO””	\$ 4,950.00

Cabe mencionar que por motivos de cambios en las reasignaciones de los procesos dentro de la Dirección Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales, la Arquitecta [REDACTED], no continuará como administradora de la orden de compra en mención; siendo necesario el nombramiento de un nuevo administrador para darle el debido seguimiento al proceso.

- II. Por lo anterior, es que a partir del 12 de septiembre del presente año, la [REDACTED] deja de ser la Administradora de la Orden de Compra, lo que hace necesario nombrar un nuevo Administrador de la Orden de Compra para que verifique el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas en el instrumento de contratación.
- III. Que en concordancia con el artículo 82 Bis de la LACAP, la Directora de Parques Culturales, mediante Memorándum con REF. A104.4/DPC 75-2022 de fecha 12 de septiembre del presente año, propone al Ingeniero [REDACTED] jefe de la Sección de Obra Civil, de la Unidad de Mantenimiento, para que administre la Orden de Compra detallada en el romano I, a partir del 13 de septiembre del presente año.

POR TANTO:

Como Director General de Administración, con base en los considerandos anteriores, artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y las facultades que le otorga el Acuerdo N° 020/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo N° 37/2019, emitido por la Ministra de Cultura en fecha 21 de junio de 2019.

RESUELVO:

- 1º. REVOCASE el nombramiento como Administradora de la Orden de Compra número OC/198/2022 a favor de la [REDACTED] y NOMBRESE al Ingeniero [REDACTED], como el nuevo Administrador de la Orden de Compra número OC/198/2022, a partir del día 13 de septiembre del presente año, quien será el responsable de verificar que los servicios se cumplan en el lugar, fecha y condiciones establecidas en el texto y demás documentos contractuales, según los artículos 82 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- 2º. Se le ordena a la [REDACTED], que entregue una copia del expediente de Administradora de la Orden de Compra N° OC/198/2022, "SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS DEL PARQUE SABURO HIRAO", en el término de 2 días hábiles.
- 3º. Dejar el resto de la referida Orden de Compra sin ninguna otra modificación.

La presente Resolución, consta de un original de una hoja útil,

NOTIFÍQUESE.

[REDACTED]
LIC. JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARÍAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

